



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2025
APERTURA DÍA 10.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.7.2025 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados a las tareas de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de San José de Gualaguaychú, siendo los mismos:

- **Ítem n.º 1.** QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED: Descripción: LED 100W; Flujo Luminoso: (13.000-16.000) Lm; Eficiencia: 134 - 176 Lm/W.
- **Ítem n.º 2:** QUINIENTOS (500) MORSETOS: tipos estanco para acometida de preensamblado CDE.
- **Ítem n.º 3:** QUINIENTOS (500) FOTOCONTROL: uso iluminación exterior - Corriente nominal 10A - Tensión 220V - Potencia 1000W.
- **Ítem n.º 4:** UN MIL (1000) METROS de CABLE PREENSAMBLADO: de 2x4 mm² de sección de cobre - Normalizado bajo Norma IRAM.

Artículo 2.º CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES. Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección de Energías, si no cumpliesen con las condiciones exigidas en estas Especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas.

Artículo 3.º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los materiales a solicitar deberán ser de primera calidad y marca reconocida, además deberán tener en cuenta las siguientes características/especificaciones:

3.1. Información General:

- Luminaria: LED
- Calidad: Primera marca reconocida.
- Potencia: 100 W. Tolerancia +/-10%.
- Flujo Luminoso: 13.000Lm - 16.000 Lm (Tolerancia de flujo luminoso +/- 10%).
- Eficiencia: (134 - 176) Lm/W.
- Temperatura de color: 4000 °K - 5000°K.
- Tensión de Línea: 220 V.
- Frecuencia de entrada: (50-60) Hz.
- Factor de potencia > 0,92.
- Dispositivo de montaje: Entrada lateral para un diámetro de 42 a 63 mm.

Grados de protección:

- Código de protección de ingreso: IP66 (Protección contra el ingreso de polvo, a prueba de chorro de agua).
- Código de protección de impacto mecánico: IK08 - IK10 (5J protección contra vandalismo).

Rendimiento en el tiempo:

- Vida económica media: 50.000 - 80.000 hs.

NOTA: Fabricación de Drivers bajo Normas IRAM, con placas de drivers y productos garantizados Post-Venta.

NOTA: Queda a criterio de la Dirección de energías la evaluación de elección de cualquier otra alternativa de luminaria.

3.2. Morsetos: Tipo estanco para acometida CDE. P/Preensamblado: Los mismos deberán ser modelo CDE-C estanco para derivaciones entre un cable preensamblado de aluminio y un conductor de aluminio o cobre. Morsetos estancos para línea aérea preensamblado para cables de la siguiente sección 4- 35/16-95, con apriete calibrado CDE.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2025
APERTURA DÍA 10.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.7.2025 - 10:00 H.

3.3. Foto-control: El foto-control deberá ser de 10A para iluminación de uso exterior. Con Tensión 220V - Potencia 1000W - Con Base.

3.4. Cable Preensamblado 2x4 mm²: El cable preensamblado de 2x4 mm² de sección, será de conductor de cobre aislado y envainado, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

Artículo 4.º GARANTÍA. El equipo ofertado deberá contar con garantía total por el término de UN (1) AÑO, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 5.º COTIZACIÓN. La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS. En la cotización del precio estarán incluidos los gastos que demande al entregar los materiales puestos en la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 6.º IMPUESTOS. En la cotización de precio deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 7.º ENTREGA. El Adjudicatario deberá entregar las luminarias en forma total o parcial, en la Dirección de Energías, sita en calle Justo José de Urquiza n.º 2300 de esta ciudad, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gasto que la entrega demande, en los VEINTE (20) días corridos luego de notificada al adjudicatario la Orden de Compra por parte del Área de Suministros.

Artículo 8.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 9.º FORMA DE PAGO. El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente por cada entrega o el total ante el Área de Suministros, previa conformación del remito por el área solicitante.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA. Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

Artículo 11.º VARIACIÓN DE PRECIOS. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 12.º RESERVA. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Artículo 13.º ADJUDICACIÓN. La misma se efectuará en forma total y/o parcial, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176.º, 177.º y 178.º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158.º de la Ley n.º 10027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 37/2025
APERTURA DÍA 10.7.2025 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 10.7.2025 - 10:00 H.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.750.000,00).

LUCIANO GEREMAS GARRO
Jefe de Gabinete
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernizacion